



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 3467/2021
Asunto: Situación de los Menores Extranjeros No Acompañados en Castilla y León /
RESOLUCIÓN
Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

El fenómeno migratorio ha experimentado en las últimas décadas una significativa importancia en nuestro país, con un fuerte incremento de las llegadas irregulares de inmigrantes a las costas españolas, caracterizado en 2020 por su alta concentración (algo más de la mitad) en las islas Canarias.

Este aumento de llegadas produjo el colapso de la capacidad de acogida de estas islas, con una clara necesidad de articular mecanismos de coordinación eficaces y efectivos para mejorar su gestión, conjugando el control de las fronteras con los intereses de la sociedad y con la protección de los derechos de las personas, fundamentalmente de aquellas que llegaban en una situación más delicada o especialmente más vulnerables. Es el caso de los menores extranjeros no acompañados (MENA)¹, cuyas llegadas (que se repiten desde hace años) provocan importantes disfunciones por las dificultades de adaptar los recursos de acogida disponibles y los procedimientos de atención a las necesidades concretas de las niñas, niños y adolescentes (NNAMNA) recibidos.

Esta situación ha tenido que repercutir, inevitablemente, en el sistema de protección a la infancia de las islas canarias, cuya capacidad de acogida se habrá visto

¹ En el año 2020, según la última Memoria de la Fiscalía General del Estado (2021) fueron localizados 3.307 menores extranjeros no acompañados llegados a España por vía marítima en pateras u otras embarcaciones frágiles (un 15,10 % más que durante el año 2019). No se dispone de datos cuantitativos sobre los menores que se han introducido en España a través de Ceuta y Melilla.



colapsada por un número de menores extranjeros no acompañados que, según los datos del Registro MENA Adextra del Ministerio del Interior², a fecha 29 de septiembre de 2021 eran de 2.129.

Partiendo de esta realidad, dicho sistema protector habrá tenido que realizar un esfuerzo extraordinario para ofrecer a estos menores la atención inmediata necesaria, viéndose obligado a habilitar centros de emergencia ante la imposibilidad de acoger a los menores con los recursos disponibles.

Por ello, y sin perjuicio de la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la atención y acogida de esta población menor no acompañada (mediante Real Decreto 1059/2020, de 1 de diciembre), el Consejo de Gobierno de Canarias alertó en ese momento sobre la situación derivada de la llegada masiva de menores extranjeros no acompañados a sus costas, exponiendo la necesidad de contar con urgencia con recursos suficientes para sufragar los costes destinados a hacer frente a esta crisis migratoria y solicitando la firma de un convenio de colaboración entre el Estado y ese Gobierno autonómico que recogiera la derivación solidaria de menores entre las Comunidades Autónomas.

Efectivamente, aunque se estuviera respondiendo de la mejor manera posible a esta acogida de emergencia por parte de los servicios de protección de menores canarios, la situación vivida por esa Comunidad, según ha informado el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, puso de manifiesto la necesidad de contar con una estrategia estable para la integración de las niñas, niños y adolescentes migrantes que llegaran solos a España, que asegurase la corresponsabilidad de todas las Comunidades Autónomas en su acogida y atención y que contuviera, entre otros aspectos, criterios estables y consensuados de distribución de plazas y de derivación, un protocolo de actuación y de traslado y un modelo compartido de atención.

Así, dicha Administración estatal, a través de la Secretaría General de Políticas de Infancia y Adolescencia y del Observatorio de la Infancia³, se comprometió a presentar tal estrategia al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, cuya ejecución serviría de impulso para atender la situación de los menores migrantes llegados a esas costas isleñas. De la reunión celebrada en diciembre de 2020 para tratar la situación y la disponibilidad de las Comunidades Autónomas de cara a una acogida solidaria, surgió el ofrecimiento de trece de ellas para acoger a menores procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

² Datos facilitados al Procurador del Común por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

³ Creado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 12 de marzo de 1999, conforme a la Ley 6/1997, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Su objetivo es el trabajo en red, desde una perspectiva de colaboración y coordinación intersectorial de todas las instituciones públicas y privadas, destinadas a la defensa y promoción de los derechos de la infancia.



Para la materialización práctica de esta oferta, se acordó por el citado Consejo Territorial (Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales) la primera distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla del crédito presupuestario para la concesión directa de subvenciones a las mismas para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados por importe de 22.916.824,88 euros. Una parte de estos fondos se orientaba a apoyar la financiación de la oferta solidaria de plazas de las Comunidades Autónomas para el acoger a NNAMNA llegados a Canarias (mantenimiento de plaza, costes adicionales y traslados), conforme a la siguiente distribución para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021:

CC. AA.	Plazas ofertadas	Mantenimiento 75 €/día/plaza	Costes adicionales (+15 plazas)	Traslados (Canarias)	Total
Andalucía.	0	0	0		0
Aragón.	15	410.625	200.000		610.625
Asturias.	16	438.000	200.000		638.000
Baleares.	2	54.750	0		54.750
Canarias.		0	0	500.000	500.000
Cantabria.	20	547.500	200.000		747.500
Castilla y León.	25	684.375	200.000		884.375
Castilla-La Mancha.	6	164.250	0		164.250
Cataluña.	40	1.095.000	200.000		1.295.000
Ceuta.		0	0		0
Com. Valenciana.	18	492.750	200.000		692.750
Extremadura.	25	684.375	200.000		884.375
Galicia.	15	410.625	200.000		610.625
La Rioja.		0	0		0
Madrid.	5	136.875	0		136.875
Melilla.		0	0		0
Murcia.		0	0		0
Navarra.	15	410.625	200.000		610.625
País Vasco.	15	410.625	200.000		610.625
Total.	217	5.940.375	2.000.000	500.000	8.440.375

Así, como puede observarse, Castilla y León fue una de las Comunidades Autónomas que mostró su solidaridad, ofreciendo 25 plazas para el acogimiento de estos menores, con una asignación de 884.375 euros. De hecho, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 eligió nuestra Comunidad para pilotar los primeros traslados desde las islas hasta la península⁴. A partir de entonces se fue produciendo de forma escalonada la llegada de menores, haciéndose así efectivo por la Junta de Castilla y León

⁴<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721258421/NotaPrensa/1285023246529/Comunicacion#:~:text=procedentes%20de%20Canarias-,Castilla%20y%20Le%C3%B3n%20ser%C3%A1%20la%20primera%20comunidad%20aut%C3%B3noma%20en,menores%20migrantes%20procedentes%20de%20Canarias&text=Castilla%20y%20Le%C3%B3n%20ser%C3%A1%20la%20primera%20autonom%C3%ADa%20en%20acoger%20a,no%20acompa%C3%B1ados%20procedentes%20de%20Canarias.>



su compromiso solidario de cooperación y auxilio al Gobierno Insular, que había reclamado ayuda para afrontar la crisis migratoria (agudizada tras la declaración de la emergencia sanitaria derivada de la Covid-19), por el colapso de su sistema de atención integral a menores, firmando conjuntamente un protocolo de actuación para ordenar el procedimiento de traslado y garantizar la mejor atención de los menores en todo momento.

Con todo, resulta oportuno considerar el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se autoriza la última distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito para la concesión directa de subvenciones para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, por importe de 4.783.175,12 euros (publicado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales). En concreto, dicho fondo se dirige a apoyar a aquellas Comunidades y Ciudades Autónomas que más esfuerzo y recursos están destinando a la acogida y atención de estas personas menores de edad y hayan atendido a un número relativamente mayor, de acuerdo con los Registros del Ministerio del Interior y teniendo en cuenta el tamaño de su población. Para determinar ese grado de esfuerzo que realiza cada Comunidad Autónoma se combinan dos indicadores: la ratio de personas menores de edad atendidas por cada 100.000 habitantes, y el número total de niños y niñas que la Comunidad Autónoma haya atendido de promedio durante los primeros seis meses del año 2021.

Combinando estos dos criterios se financia en mayor medida tanto a las Comunidades Autónomas que atienden un mayor número de NNAMNA como a las que hacen un mayor esfuerzo relativo en relación con su población, estableciéndose los siguientes grupos:

- Las Comunidades Autónomas con una ratio por encima de 23 (un 150% o más de la media nacional) reciben 798,13 euros por cada NNAMNA. En este grupo estarían Andalucía y Canarias.
- Las Comunidades Autónomas con una ratio por encima de 14 (un 90% de la media nacional) y por debajo de 23 reciben 532,08 euros por cada NNAMNA. En este grupo estarían Cataluña, Navarra y País Vasco.
- Finalmente, las Comunidades Autónomas con una ratio entre 14 y 8 (entre el 50% y el 90% de la media nacional) reciben 266,04 euros por cada NNAMNA. En este grupo estarían Aragón, Cantabria, Comunidad Valenciana y Murcia.



Esto es, y como puede comprobarse en la siguiente tabla de asignación del crédito presupuestario, quedan por debajo de esas ratios Baleares, Extremadura, Madrid, Asturias, Castilla-La Mancha, La Rioja, Galicia y Castilla y León.

Comunidades autónomas.	Población	Promedio menos 1.º semestre	Ratio por cada 100.000	Propuestas			Reparto basado en renta nacional
				>150%	150%-90%	90%-50%	
Andalucía.	8.464.411	2.236	26	1.784.611,98 €			1.784.611,98 €
Aragón.	1.329.391	113	9			30.062,78 €	30.062,78 €
Asturias.	1.018.784	35	3				
Baleares.	1.171.543	67	6				
Canarias.	2.175.952	2.242	103	1.789.400,74 €			1.789.400,74 €
Cantabria.	582.905	43	7			11.439,82 €	11.439,82 €
Castilla León.	2.394.918	48	2				
Castilla- La Mancha.	2.045.221	70	3				
Cataluña.	7.780.479	1.345	17		715.653,88 €		715.653,88 €
Comunidad Valenciana.	5.057.353	429	8			114.132,16 €	114.132,16 €
Extremadura.	1.063.987	44	4				
Galicia.	2.701.819	66	2				
Madrid.	6.779.888	261	4				
Murcia.	1.511.251	186	12			49.483,87 €	49.483,87 €
Navarra.	661.197	132	20		70.235,18 €		70.235,18 €
País Vasco.	2.220.504	410	18		218.154,71 €		218.154,71 €
Rioja.	319.914	9	3				
Total.	47.279.517	7.736	15	3.574.012,71 €	1.004.043,77 €	205.118,64 €	4.783.175,12 €

Resulta destacable que la entidad de protección de menores canaria (2.175.952 habitantes), asuma en solitario la acogida y posterior integración de unos 2.242 menores migrantes. Este dato resulta particularmente relevante para justificar la adopción de más medidas de apoyo en aras de una mayor corresponsabilidad interterritorial.

Aunque es posible que esta problemática tenga solución a través de la aprobación de un plan estratégico plurianual para la integración de los menores extranjeros no acompañados, cuyo impulso ha sido recomendado por el Defensor del Pueblo estatal a la Administración General del Estado, pues el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ya ha iniciado los trabajos necesarios para la elaboración de esta planificación, para cuya consecución se tendrá en cuenta a su vez el modelo de atención que se elaboró por el Observatorio de la Infancia sobre los criterios de distribución y reparto de plazas de acogida a las Comunidades Autónomas.

No obstante, es, pues, oportuno abordar sin demora este fenómeno migratorio de forma que la presión que origina no siga recayendo de forma excesiva en la Comunidad de las Islas Canarias, como tampoco parece equitativo que Andalucía, seguramente por su



situación geográfica, padezca en mayor medida esa presión migratoria producida por llegadas irregulares.

Es cierto que estas situaciones fueron tenidas en cuenta en la reforma operada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en cuyo artículo 2 bis se establece expresamente la obligación de los poderes públicos de garantizar el principio de solidaridad, consagrado en la Constitución, atendiendo a las especiales circunstancias de aquellos territorios en los que los flujos migratorios tengan una especial incidencia. Por su parte, la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, recoge entre sus principios generales la adaptación continua de la política de inmigración a la realidad de este fenómeno y la atención integral de los menores no acompañados.

Confluyen, pues, normas fundamentales cuya aplicación constituye no solo una exigencia jurídica sino una forma de actuar en aras de la protección de la infancia.

En consecuencia, considerando que esta realidad justifica la necesidad de que el Gobierno de esta Comunidad contribuya a alcanzar un reparto de la inmigración de menores extranjeros más equitativo, se estima oportuno, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, formular la siguiente **Resolución**:

1. Que desde el Sistema de protección a la infancia de Castilla y León se promueva el desarrollo de un instrumento de respuesta al fenómeno migratorio de menores extranjeros no acompañados de forma que se haga efectiva, en un marco de coordinación interterritorial, la acogida e integración de estos niños, niñas y adolescentes, suscribiendo, si para ello fuera necesario, los acuerdos o convenios de colaboración necesarios para apoyar o auxiliar a los territorios más afectados, a causa de su situación geográfica, a la hora de afrontar las crisis migratorias.

2. Que este compromiso para con las Comunidades Autónomas que padecen en mayor medida las consecuencias de estas llegadas irregulares, se haga igualmente patente de cara a la aprobación de los criterios de distribución del plan estratégico que en esta materia está elaborando el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López